

BASE DE DATOS DE Norma DEF.-

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2023, de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de la Delegación del Gobierno en Ceuta, por la que se publica la relación de fiestas locales de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el año 2024.

(BOCCE de 13 de octubre de 2023)

El artículo 37.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, dispone que las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales.

En el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, quedan establecidas las fiestas laborales de ámbito nacional, de carácter retribuido y no recuperable.

En el artículo 46 del mencionado Real Decreto se determina que serán también inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente –a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente–, y publicándose en el correspondiente Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Con fecha 6-10-2023 tiene entrada en el Registro de esta Delegación del Gobierno la relación de fiestas locales acordadas por el Pleno de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 28 de septiembre del 2023.

En uso de las facultades que me están conferidas, en virtud de lo dispuesto por el artículo 4 Real Decreto 2725/1998, de 18 de diciembre, de Integración de las Direcciones Provinciales de Trabajo, Seguridad social y Asuntos Sociales en las Delegaciones del Gobierno, modificado por la disposición final segunda del R.D. 418/2014, de 6 de junio.

RESUELVO:

Primero.

Aprobar la relación de fiestas locales de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024, como días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, los días que se indican a continuación:

- 10 de Abril: Fiesta de Culminación de Ramadán Eid al-Fitr
- 13 de junio: San Antonio

Segundo.

Disponer la Publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta

EL DELEGADO DEL GOBIERNO,
EL SECRETARIO GENERAL
P.S (Art72 LEY 40/2015)
Fdo.: ISMAEL KASROU CONTIOSO